

LEY 1748 - Decreto 1801/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y BADEN
SOBRE EL RIO DEL VALLE EN EL DISTRITO LA CARRERA - DPTO. FRAY MAMERTO
ESQUIU

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a construir un puente colgante y badén sobre el Río del Valle, que una el Distrito Collagasta con La Carrera, Departamento Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:55:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa